Cartagena de Indias, abril 2026.

Señores
HELP SMART S.A.S NIT 900129513-7, RL GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEZ ORTA CC. 7.702.668
Cartagena.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

Cordial saludo.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en desarrollo de su misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y humanización, requiere garantizar que sus diferentes sedes asistenciales cuenten con un sistema de llamado de enfermería en óptimas condiciones de funcionamiento, que permita una comunicación inmediata, efectiva y segura entre los pacientes y el personal asistencial.

En el entorno hospitalario, dicho sistema constituye un elemento esencial de apoyo a la prestación del servicio, en tanto facilita la atención oportuna de los requerimientos de los usuarios en áreas como hospitalización, observación, urgencias, recuperación y demás servicios asistenciales, donde el paciente, por su condición clínica, puede requerir asistencia inmediata o prioritaria, incidiendo directamente en la capacidad de respuesta del personal de salud, en la reducción de tiempos de atención, en la mitigación de riesgos asociados a eventos adversos y en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del paciente.

En este contexto, la necesidad de contratar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería obedece a que este tipo de tecnología hospitalaria demanda condiciones permanentes de operatividad, confiabilidad y cobertura, de manera que se asegure su disponibilidad en todas las sedes asistenciales de la entidad. La ausencia, deficiencia, deterioro o intermitencia de estos sistemas puede generar fallas en la comunicación entre paciente y personal asistencial, afectar la oportunidad en la respuesta institucional, incrementar la exposición a riesgos clínicos y operativos, y comprometer la calidad del servicio prestado. Desde la perspectiva técnico-asistencial, contar con un sistema funcional permite optimizar los procesos de atención, mejorar la supervisión y seguimiento de pacientes, apoyar la coordinación del talento humano en salud y fortalecer los mecanismos de respuesta frente a necesidades básicas, asistenciales o emergentes de los usuarios, aspectos que resultan inherentes a la prestación continua y segura del servicio de salud.

De igual forma, desde el enfoque de infraestructura hospitalaria y gestión tecnológica, se hace necesario no solo el suministro e instalación de los equipos requeridos, sino también su adecuada puesta en funcionamiento, la realización de pruebas de operatividad, ajustes técnicos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prolongar la vida útil del sistema, prevenir fallas, corregir oportunamente daños, minimizar tiempos de inactividad y garantizar condiciones óptimas de desempeño durante la ejecución contractual. Lo anterior cobra especial relevancia a la luz de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con las condiciones de infraestructura, dotación y seguridad del paciente, que exigen a las instituciones prestadoras de servicios de salud asegurar mecanismos efectivos de comunicación asistencial y respuesta oportuna.

En ese orden, la oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de prestación del servicio en las distintas sedes asistenciales de la E.S.E., mediante la implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica que contribuya al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional, la seguridad del paciente, la calidad de la atención y la eficiencia de los procesos asistenciales, evitando afectaciones en la operación hospitalaria y garantizando la continuidad del

servicio público esencial de salud.

Así mismo, la contratación proyectada corresponde exclusivamente a actividades de mantenimiento preventivo y a la renovación de licencias de un sistema de llamado de enfermería ya instalado y en operación en las sedes asistenciales de la Entidad, por lo que no se trata de una adquisición nueva ni de un proceso de modernización tecnológica, sino de una intervención necesaria para garantizar su continuidad funcional.

En efecto, la adecuada operatividad de este sistema resulta esencial para la comunicación inmediata entre pacientes y personal asistencial, de manera que su deterioro, falla o inactividad genera un riesgo real y directo en la prestación del servicio, afectando los tiempos de respuesta, la seguridad del paciente y el cumplimiento de las condiciones de habilitación.

Bajo este entendido, la ejecución del mantenimiento no puede diferirse en el tiempo sin comprometer la continuidad y calidad del servicio de salud, razón por la cual la necesidad que se pretende atender tiene carácter actual, indispensable y no postergable, enmarcándose en aquellas actuaciones orientadas a evitar la interrupción del servicio público esencial de salud y no en decisiones discrecionales de inversión o mejora.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no corresponde a una mejora tecnológica discrecional, sino a una necesidad funcional directamente vinculada a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta conveniente, necesaria y jurídicamente procedente su adelanto bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad y en armonía con las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, garantizando en todo caso la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO: La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica,

patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. ***"LAS ORDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".*

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado

hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto para contratar comprende el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería en las diferentes sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de garantizar la operatividad, continuidad, confiabilidad y cobertura del sistema de llamado en las áreas de atención hospitalaria y ambulatoria.

El contratista deberá ejecutar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería en las diferentes sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADOS DE ENFERMERIA EXISTENTE		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	231
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON DE BAÑO	134
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LUZ DE PASILLO	137
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VISUALIZACION Y RECEPCION DE DATOS E IMÁGENES	19
5	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE SIAP X CADA ESTAR DE ENFERMERIA X 1 AÑO	19

SUMINSITRO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA		
6	**CS NUEVO BOSQUE**	
6.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	2
6.2	BOTON DE BAÑO	2
6.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
6.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
6.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
7	**CS BLAS DE LEZO**	
7.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
7.2	BOTON DE BAÑO	3
7.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	7
7.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
7.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
8	**CS LA ESPERANZA**	
8.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	3
8.2	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	3
8.3	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
8.4	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
9	**HOSPITAL EL POZON**	
9.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	4
9.2	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	14
9.3	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
9.4	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
10	**CS BAYUNCA**	
10.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
10.2	BOTON DE BAÑO	1
10.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
10.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1

10.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
11	**CS OLAYA**	
11.1	BOTON MULTIFUNCIONAL+PACIENTE	3
11.2	BOTON DE BAÑO	1
11.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	3
11.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
11.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
12	**CS BARU**	
12.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
12.2	BOTON DE BAÑO	1
12.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
12.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
12.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
13	**CS BICENTENARIO**	
13.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
13.2	BOTON DE BAÑO	1
13.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
13.4	PANTALLA DE VISUALIZACION	2
13.5	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE + ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1
13.6	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
14	**OTOS PUESTO SALUD**	
14.1	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	5

1. ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO

El contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes actividades y componentes:

- Suministro de dispositivos faltantes del sistema de llamado de enfermería.
- Instalación y configuración de los equipos suministrados.
- Puesta en funcionamiento del sistema en cada sede intervenida.
- Capacitación básica al personal designado por la entidad para el manejo del sistema.
- Mantenimiento preventivo periódico de los dispositivos instalados.
- Mantenimiento correctivo para atención de fallas o interrupciones del sistema.

- Licenciamiento y renovación anual del software por cada estar de enfermería requerido.

2. COMPONENTES MÍNIMOS A INTERVENIR O SUMINISTRAR

El contratista deberá intervenir, mantener o suministrar, según corresponda, los siguientes elementos del sistema:

- Botón multifuncional o botón de paciente.
- Botón de baño.
- Lámpara o luz de pasillo con señalización.
- Pantalla o sistema de visualización de llamados.
- Sistema de visualización, recepción de datos e imágenes.
- Sistema embebido para funcionamiento offline por sede.
- Software SIAP y su respectivo licenciamiento anual.
- Equipos o elementos complementarios requeridos para asegurar la transmisión y recepción de la señal.

3. ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo:

- Inspección visual del estado físico de cada componente del sistema.
- Verificación del funcionamiento de cada dispositivo instalado.
- Verificación de recepción de señal en el sistema de monitoreo.
- Verificación del encendido y operación de señales luminosas.
- Cambio de baterías, cuando se requiera.
- Configuración y ajustes técnicos del sistema.
- Pruebas finales de funcionamiento.
- Registro de las actividades ejecutadas en cada visita técnica.

4. PERIODICIDAD MÍNIMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se deberán realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año por cada dispositivo.
- La periodicidad mínima será de un mantenimiento cada seis (6) meses.
- El cronograma de mantenimiento deberá ser concertado con la entidad para no afectar la prestación del servicio asistencial

5. ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo deberá incluir, como mínimo:

- Recepción y atención de reportes de falla.
- Diagnóstico técnico del daño o novedad presentada.
- Revisión del componente afectado.
- Ajustes, reconfiguración o reparación del sistema.
- Restablecimiento de la operación del dispositivo o del sistema intervenido.
- Emisión de concepto técnico cuando se requiera reposición de repuestos o componentes.

6. LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE

El contratista deberá garantizar:

- La renovación anual de la licencia del software.
- La operatividad del software en cada estar de enfermería requerido.
- Las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
- La continuidad del servicio de monitoreo, visualización y gestión de llamados.

7. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá entregar o garantizar mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar:

- Cronograma de actividades de mantenimiento.
- Registro de visitas técnicas realizadas.
- Reporte de fallas presentadas.
- Evidencia de actividades ejecutadas.
- Estado operativo del sistema por sede.

Garantía mínima

Los equipos y elementos suministrados deberán contar con garantía mínima por defectos de fabricación. La garantía no cubrirá daños por manipulación inadecuada, vandalismo, variaciones eléctricas extremas o eventos de fuerza mayor, salvo que contractualmente se pacte algo diferente.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
42 19 16	MÓDULOS O SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ENFERMERÍA
43 21 17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 23 26	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
81 11 15	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 18	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cartagena de indias D.T y C.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, ejecución de las obras objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar los equipos, dispositivos, accesorios, licencias y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento el sistema de llamado de enfermería en las sedes asistenciales definidas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
3. Garantizar la compatibilidad, operatividad y correcto funcionamiento de los dispositivos nuevos con los componentes existentes del sistema, cuando aplique.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo periódico de los equipos y dispositivos del sistema, de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión.
5. Prestar el mantenimiento correctivo requerido para atender fallas, daños o interrupciones del sistema, restableciendo oportunamente su funcionamiento.
6. Realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar la correcta operación del sistema luego de cada instalación, ajuste, reparación o mantenimiento realizado.
7. Garantizar el licenciamiento, activación, configuración y funcionamiento del software asociado al sistema de llamado de enfermería durante la ejecución del contrato.
8. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso básico, operación y reporte de novedades del sistema instalado.
9. Presentar informes de ejecución y soportes de las actividades realizadas, incluyendo mantenimientos, fallas atendidas, equipos intervenidos y estado operativo del sistema por sede.
10. Cumplir con las instrucciones impartidas por la supervisión, responder por la calidad de los bienes y servicios prestados, y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE** ($259.022.631) INCLUIDO IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

6.- FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales

para el pago.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario Asignado a Mantenimiento Con Apoyo Del Biomédico de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, quién velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Costos bajos en las ofertas realizadas.	En la ejecución del proyecto se puede presentar una deficiente calidad de los trabajos.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El oferente debe garantizar que los precios ofertados cumplen con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	3	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	SELECIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta, Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	Selección y ejecución del proyecto.
3	GNERERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sanciones y demandas al Entidad.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIEGO ALTO	NO	SUPERVISOR	PLANEACIÓN	N/A	Seguimiento presupuestal	Planeación
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos incompletos, identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Elaboración de estudios previos a la reglamentación y las guías de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Revisión de los estudios previos y de los requerimientos técnicos solicitados	Proceso pre contractual.
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El Entidad debe atender y dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	N/A	Las respuestas presentadas a cada una de las observaciones deben ser claras y eficientes	Proceso de Selección
6	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en la adjudicación del contrato	Retraso en el cronograma establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El supervisor debe velar por que se cumplan los	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al cronograma establecido	Selección y ejecución del proyecto.

											tiempos establecidos en el cronograma.										
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista seleccionado debe legalizar las pólizas del contrato en el tiempo estipulado con el fin de dar inicio en el tiempo establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe garantizar que al inicio de la obra se cuentan con todas las pólizas solicitadas.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Materiales utilizados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Incumplimiento del contrato, no desarrollo del proyecto deseado	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista/	El contratista debe garantizar que los materiales utilizados cuenten con las especificaciones técnicas requeridas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está facultado para realizar revisión ocular y solicitar soportes de las especificaciones de los materiales.	Ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Aumento en el presupuesto y en el tiempo de ejecución de la obra.	Retraso en la entrega de la obra, aumento de presupuesto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El contratista debe garantizar que puede desarrollar la obra con el presupuesto y el tiempo indicado.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Realizar un estudio minucioso de los avances de obra.	Planeación
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Escases de mano de obra calificada para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en la ejecución de la obra	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuenta con el recurs	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que las personas que se encuentren laborando estén capacitadas y certificadas	Ejecución del contrato

												o humano suficiente para la ejecución del contrato.									para esta labor	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo, deterioro en la salud de los trabajadores.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los trabajadores de la obra cuentan con todas dotaciones y EPP'S y certificados que requieran la labor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor podrá requerir en cualquier momento las certificaciones e implementos de trabajo de las personas que laboran	Ejecución del contrato
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato	El contratista podría iniciar los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos estipulados.	2	3	6	RIESGO MEDIO	Contratista	Realizar la respectiva socialización del proyecto y tramitar los respectivos permisos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que se cuente con los documentos necesarios para el inicio de la obra.	Ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La obra entregada no satisface las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la obra con el fin de detectar a tiempo irregularidades e incumplimientos con los parámetros inicialmente establecidos.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento y control de las actividades	Ejecución del contrato

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de la obra.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista y Entidad.	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de esta a fin de cumplir con el plazo establecido	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Ejecución del contrato
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a terceros	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, Reclamos al Entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Cuando se estén realizando los trabajos en la obra se deberá actuar con precaución y de ocasionarse daños el contratista acarrara los gastos que se presenten	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control y seguimiento a las diferentes etapas de la obra.	Ejecución del contrato
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Paralización de la obra, Demandas, costos asumidos por el contratista	3	1	4	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista se hace responsable del pago de salario a los trabajadores que estén a su cargo.	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El contratista debe garantizar el pago de salarios de los trabajadores en los tiempos correspondientes y el interventor deberá corroborar el mismo.	Ejecución del contrato
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Hurto o perdida de los materiales a cargo del contratista	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe velar por la vigilancia en el depósito de materiales y en los	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Implementar métodos de seguridad y vigilancia en la obra.	Ejecución del contrato

												equipos de la obra.										
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por el Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las obras o cantidades no aprobadas que se ejecuten no serán reconocidas ni aprobadas por el Entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe dejar constancia de las obras y cantidades a ejecutar.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuente con la materia prima, personal y maquinaria para la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe realizar visitas continuas para verificar el funcionamiento de la obra.	Ejecución del contrato
20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro duran	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	N/A	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso

												te todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos											
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar la utilización de nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo y de no poder realizar la labor por riesgo, informar inmediatamente al supervisor	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de este.	Ejecución del contrato
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia de contratista e Incumplimiento del contrato por parte el Entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establ	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR Y SECRETARIA DE HACIENDA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

ecidos para su pago.

9.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14. formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.

10.- GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

La E.S.E Hospital Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C. I

Proyectó: Rafael G. Rojas Rodríguez P.U. suministrado
Revisó: María José Blanco P.U contratación